

CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN DE AEIGA

Una guía para la contratación responsable



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
PROMOCIÓN DO
EMPREGO E IGUALDADE



aeiga

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
DE INSERCIÓN DE GALICIA

EQUIPO REALIZADOR
AEIGA
Asociación de Empresas de Inserción de Galicia
www.aeiga.org

Este documento está disponible en pdf en:

www.aeiga.org/catalogo-ei



1	PRESENTACIÓN	5
2	NOSOTROS, AEIGA	7
3	LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN	9
3.1.	¿QUÉ SON?	9
3.2.	LAS PERSONAS EN INSERCIÓN	10
3.3.	EL PROCESO	11
3.4.	SITUACIÓN EN GALICIA DE LAS EI	12
4	LA CONTRATACIÓN RESERVADA	15
4.1.	¿POR QUÉ?	15
4.2.	NORMATIVA	18
4.3.	¿CÓMO HACERLO?	21
4.4.	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	24
5	SOSTENIBILIDAD EN LAS EI	27
5.1.	INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA	27
5.2.	AGENDA 2030 Y ODS	27
6	GUÍA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN ASOCIADAS	31
6.1.	Ahortas	32
6.2.	Arroupa	34
6.3.	Compostela Inserta	36
6.4.	Cormo Integral	38
6.5.	Feito Pontevedra	40
6.6.	Primicias Raíña	42
6.7.	Properdis	44
6.8.	Servicios Comerciales de Inserción Laboral	46
6.9.	Vivir do traballo	48
	ARCHIVO ADJUNTO	50

| 1 | PRESENTACIÓN

Junto con la aparición en el 2007 de la figura de las Empresas de Inserción (en adelante EI) en el panorama empresarial gallego, surge AEIGA (Asociación de Empresas de Inserción de Galicia) para trabajar activamente, desde ese momento, a favor de los **intereses de las entidades asociadas y de su promoción** en el ámbito de nuestra comunidad autónoma y contribuyendo a la **inserción de las personas con más dificultades** para acceder al empleo.

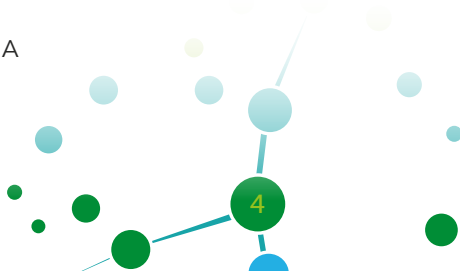
El acceso al empleo constituye una palanca transformadora. No solo logra mejorar la situación profesional y económica de las personas, sino también empoderarlas para alcanzar sus aspiraciones. **El empleo de calidad es una vía de inclusión social**, que impacta de forma positiva en las personas, en las familias, en las comunidades y en las organizaciones en las que trabajan. Las EI contribuyen a materializar soluciones a largo plazo, resolviendo obstáculos sistémicos y generando círculos virtuosos, dando **respuesta desde la Economía Social** (ES) a los intereses generales económicos y sociales.

Este potencial de impacto social puede encontrar en la compra pública responsable y en el compromiso con la sostenibilidad de entidades privadas, un motor de impulso, generando capacidades y demanda que permitan dar visibilidad y ánimo a este modelo que aboga por la igualdad, la diversidad y la inclusión: las EI. Por eso, **difundir el amplio abanico de actividades** que las EI gallegas pueden llevar a cabo e **informar sobre la contratación reservada** son los dos temas centrales de la presente guía: **CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN DE AEIGA, Una guía para la contratación responsable**.

Las EI socias de AEIGA operan en sectores clave en la dimensión medioambiental y social de la sostenibilidad desarrollando actividades ligadas a la Economía Circular (en el sector textil y en la gestión de residuos), la gestión de espacios verdes, la economía de los cuidados o la producción agrícola en ecológico. **Su impacto positivo se extiende a las empresas que cuentan con sus servicios**, tanto por su modelo como por su propia actividad.

Un **futuro** verdaderamente **sostenible no deja a nadie atrás**. Por eso desde AEIGA, como entidad de referencia, trabajamos para impulsar la difusión y el fomento de las EI como forma de lucha contra la exclusión social e instrumento de inserción en el mercado laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, y por tanto, a favor de una sociedad más justa e inclusiva. **Juntos vamos más lejos**.

Isabel Fraga Castro
Presidenta de AEIGA

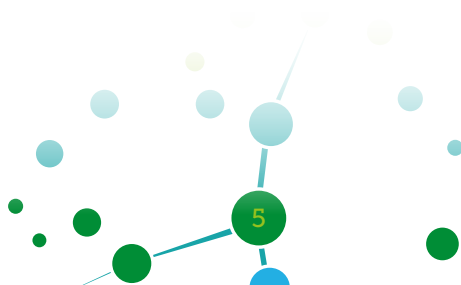




¿Quieres saber más?

Este catálogo ofrece una triple utilidad:

- | 1 | Herramienta de difusión, promoción e identificación de los servicios profesionales que ofrecen las EI asociadas a AEIGA y la propia AEIGA.
- | 2 | Guía para impulsar la contratación de las EI gallegas por parte de las Administraciones públicas y de empresas privadas comprometidas con la sostenibilidad.
- | 3 | Manual práctico para facilitar la compra pública responsable y la contratación reservada ayudando a salvar su complejidad técnica.



| 2 | NOSOTROS, AEIGA

La Asociación de Empresas de Inserción de Galicia (AEIGA) somos una entidad sin ánimo de lucro que agrupa EI de Galicia.

Como entidad, compagina dos perfiles complementarios:

- El de **asociación empresarial representante de la patronal** que aúna a las EI en Galicia.
- El de **entidad social sin ánimo de lucro** que está trabajando activamente en el **ámbito da inclusión socio-laboral** de los colectivos denominados en riesgo de exclusión social

El **propósito** de AEIGA es impulsar la **difusión y el fomento** de las EI como modo de lucha contra la excusión social y herramienta de inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

A pesar de que existe legislación sobre la figura de las empresas de inserción desde 2007, a día de hoy continúa siendo una novedad, y en muchos casos, desconocida. Su desarrollo es lento, y precisa de un impulso para ser visible y para contar con el suficiente reconocimiento y apoyo.

Para cumplir con esta meta, contamos con una estructura organizativa básica suficiente con la que desarrollar las actividades necesarias para alcanzar los fines estatutarios, que son, entre otros:

Nuestros objetivos	
1	La defensa, promoción y representación de los intereses económicos, sociales y empresariales de las EI y de las personas que trabajan en las mismas.
2	La promoción, fomento y apoyo a la creación de nuevas EI en Galicia.
3	El fomento de las agrupaciones territoriales, la coordinación con las existentes y el impulso a las que puedan surgir a nivel autonómico, estatal o en la UE.
4	El impulso a la integración e inclusión de las personas en riesgo o situación de exclusión social.
5	La promoción y seguimiento del grado de cumplimiento de la reserva de contratos a los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) y a las EI.
6	El fomento y soporte a los esfuerzos de las Administraciones públicas y entidades de iniciativa social para la difusión de la figura de las EI como herramienta de lucha contra la exclusión social y de promoción de la inserción socio-laboral.





Nuestras actividades

Contamos con tres ejes estratégicos para cumplir con nuestra misión:



- Difusión, sensibilización y dinamización social.
- Formación: jornadas, cursos, seminarios, etc.
- Elaboración y participación en estudios de investigación.



- Interlocución con la Administración pública estatal, autonómica y local.
- Representación en el Consello da Economía Social de Galicia, haciendo propuestas y negociando los documentos estratégicos del Gobierno gallego en estas materias.
- Participación en la Comisión de Seguimiento de contratos reservados de la Xunta de Galicia*¹.



- Creación de dispositivos de promoción, orientación, formación, asesoramiento, estudio, asistencia técnica y difusión de empresas de inserción.
- Elaboración y ejecución de programas y proyectos.
- Trabajo en red.

¹ Art 26 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de Racionalización del Sector Público Autonómico.

| 3 | LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

| 3.1. | ¿QUÉ SON?

Las El son sociedades (mercantiles o cooperativas) que, debidamente cualificadas por los organismos autonómicos competentes en la materia, realizan cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación socio-laboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario².

Son, por lo tanto, un instrumento con una doble finalidad:



La de herramienta para que las personas desfavorecidas realicen un **aprendizaje en un entorno laboral real** a través de un itinerario de inserción y mediante el trabajo en un puesto por cuenta ajena remunerado, con un contrato laboral temporal, que favorezca la incorporación al mercado.



La de la estructura **económica** productiva de bienes y servicios en el mercado convencional.

Otras características de las El son:



La **transitoriedad** ya que preparan a las personas en inserción durante un período de tiempo determinado para que accedan al mercado laboral normalizado en igualdad de condiciones al resto de aspirantes.



La **promoción por entidades sin ánimo de lucro**, incluidas las de derecho público, las Asociaciones sin fines lucrativos y las Fundaciones³.



El cuadro de personal constituido por personas en proceso de inserción, oscila con unos mínimos de entre el 30% y el 50%, dependiendo del tiempo que la El lleve realizando la actividad⁴.



La **inclusión social como finalidad**, ya que constituyen un mecanismo de intervención socio-laboral capacitando y aumentando la empleabilidad de las personas en situación vulnerable.

2, 3, 4 BOE núm. 299, de 14/12/2007. Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción



La **rentabilidad social** que generan, siendo prioritaria frente a la económica. Los colectivos en situación o riesgo de exclusión social son los beneficiarios directos, pasando de ser personas pasivas a empoderadas en la búsqueda de empleo.



La **reversión de los excedentes** obtenidos en cada ejercicio para la mejora o ampliación de las estructuras productivas o promoción de actividades de inserción.



La integración como parte de la **Economía Social**.



La consideración de **Entidades Prestadoras de Servicios de Interés Económica General**.

| 3.2. | LAS PERSONAS EN INSERCIÓN

Para definir quiénes son las personas beneficiarias de las EI, es preciso comprender el significado de **exclusión social**: un proceso de pérdida de la integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos económico, político y social⁵.

La inserción socio-laboral que ofrecen las EI a las personas en riesgo o situación de exclusión social⁶, está dirigida a **personas desempleadas** en las que concurren alguno **de los factores de exclusión**⁷ siguientes:

- a. Estar en una situación de cargas familiares no compartidas.
- b. Estar en proceso de rehabilitación social, como resultado de un programa de deshabituación de sustancias adictivas o de cualquier otra adicción que produzca efectos personales y sociales de naturaleza semejante.
- c. Tener la condición de mujer víctima de violencia de género.
- d. Ser una persona víctima de violencia doméstica.
- e. Tener una discapacidad valorada superior al 33%.

5 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014), *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016*

6 DOG núm. 209, de 3/11/2022. Decreto 178/2022, de 15 de septiembre que regula el procedimiento para la calificación de las EI de Galicia y su registro administrativo.

7 DOG núm. 249, de 31/12/2013. Ley 10/2013, de 27 de noviembre de inclusión social de Galicia.

- f. Ser inmigrante o emigrante retornado.
- g. Proceder de instituciones de protección o reeducación de menores.
- h. Proceder de cumplimiento de pena en una institución penitenciaria.
- i. Ser una persona sin hogar o habitar en una infravivienda.
- j. Pertenecer a una minoría étnica.
- k. Estar en proceso de abandono del ejercicio de la prostitución o ser víctima de explotación sexual-laboral en redes de prostitución o de trata de personas.
- l. Tener la condición de persona transexual o estar en proceso de reasignación sexual.
- m. Cualquier otro factor no previsto expresamente en el artículo 3 de la Ley 10/2013 siempre que, ponderado por los servicios sociales comunitarios en el contexto personal, familiar y social de la persona, condicione negativa y gravemente su inclusión social y laboral.

| 3.3. | EL PROCESO

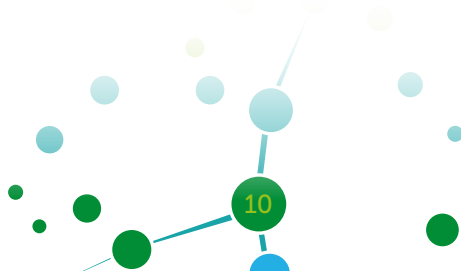
El **proceso de inserción**, basado en un itinerario personalizado, comienza con la incorporación y el alta de la persona en inserción como trabajadora de la empresa, y normalmente contempla varias etapas:

Acogida y asesoramiento, haciéndose un diagnóstico de la situación de la persona.

Elaboración de un Plan de trabajo individualizado.

Participación en actividades de formación, orientación y acompañamiento laboral, y actividades de fortalecimiento y adquisición de capacidades personales y sociales a lo largo de su permanencia en la EI.

Actividades de tránsito al mercado laboral normalizado.





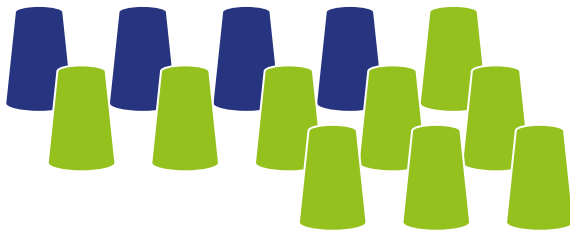
¿Quieres saber más?

Normativa relativa a las EI

Estatal	Ley 44/2007 , de 13 de diciembre que regula las EI, estableciendo un marco legal sólido para el funcionamiento y desarrollo de las mismas en España.
	Real Decreto 49/2010 de 22 de enero sobre el Registro Administrativo de EI, recogiendo la creación y sus normas de funcionamiento.
Autonómica	Decreto 178/2022 de 15 de septiembre, donde se regula el procedimiento de calificación de las EI, la organización de su registro administrativo en Galicia y se define el proceso de incorporación y seguimiento de personas en situación de exclusión.
	Lei 10/2013 de 27 de diciembre de inclusión laboral (DOG 249 del 31 de diciembre de 2013). Promueve la inclusión laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque en la contratación pública responsable y el fomento del empleo protegido.

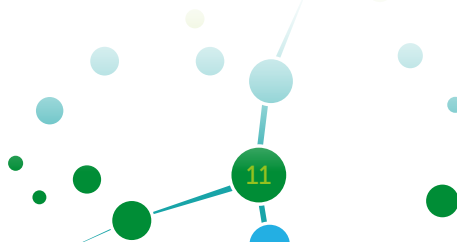
| 3.4. | SITUACIÓN EN GALICIA DE LAS EI

Galicia, al igual que otras regiones de España, viene realizando esfuerzos significativos para promover la inclusión social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad. En el corazón de esta labor se encuentran las **EI**, actores clave que desempeñan un **papel fundamental en la integración** de colectivos desfavorecidos en el mercado laboral y la sociedad.



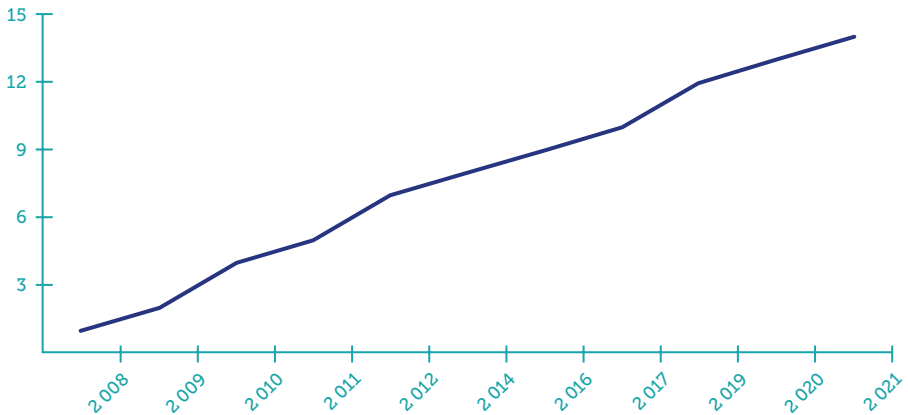
9 de 13 son socias de AEIGA

En Galicia socias de AEIGA. Fuente: Elaboración propia



Crecimiento y diversidad

En los últimos años, Galicia presentó un crecimiento notorio en el número y la diversidad de EI. Estas empresas no se limitan a un solo sector, abarcando áreas que van desde la agricultura hasta la restauración, lo que refleja la creciente demanda de productos y servicios ofrecidos por estas organizaciones. Este crecimiento es testigo de su capacidad para adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y del mercado.



Aumento de EI en Galicia. Fuente: Elaboración propia

Parte Integral de la Estrategia Gallega de Economía Social

Las EI son parte fundamental de la Estrategia Gallega de Economía Social. Esta estrategia es un ambicioso plan de acción integral que busca fortalecer el sector de la ES en la región. Su objetivo es claro: impulsar el crecimiento y la sostenibilidad de empresas y entidades de ES, como EI, CEEIS, cooperativas, sociedades laborales o mutualidades.

Promoción de la ES

La ES se consolida como un modelo empresarial viable y sostenible, contribuyendo a la cohesión social, a la generación de riqueza y a la creación de empleo. La Estrategia Gallega de Economía Social promueve activamente la creación y el desarrollo de nuevas empresas de ES.

Apoyo institucional

Las EI en Galicia colaboran estrechamente con la Administración pública y organizaciones sociales. La Xunta de Galicia y otras instituciones locales reconocen su importancia y brindan apoyo a través de programas y políticas específicas para fomentar su desarrollo y crecimiento.



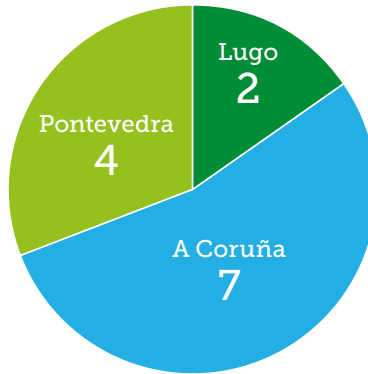


Compromiso con la inclusión social y laboral

Estas empresas no sólo se enfocan en la generación de empleo, sino que también tienen un fuerte compromiso con la inclusión social y laboral. Su labor se traduce en un impacto social positivo al ofrecer oportunidades a colectivos desfavorecidos, jóvenes en riesgo de exclusión social y desempleados de larga duración.

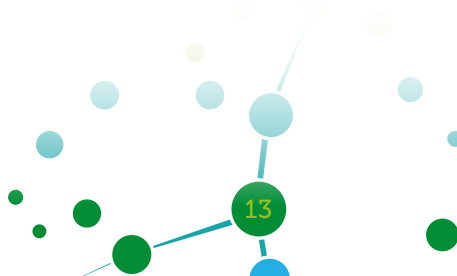
Reconocimiento y apoyo en la comunidad gallega

Las EI en Galicia son ampliamente reconocidas y apoyadas por su labor en la comunidad. Aunque su distribución no es homogénea, su contribución a la inclusión social y laboral gallega es inestimable y su presencia fortalece a ES en la región.



Distribución geográfica de las EI por provincias en Galicia. Fuente: Elaboración propia

Es indudable que **las EI en Galicia son motores de inclusión y desarrollo económico**, alineados con la visión de una sociedad más justa e igualitaria. Su compromiso con la inclusión social y laboral, apoyado por el soporte institucional y la colaboración con organizaciones sociales, las convierte en protagonistas esenciales de la comunidad gallega permitiendo expandir su impacto. Su labor incansable sigue contribuyendo a la construcción de un futuro más inclusivo y equitativo en Galicia.



| 4 | LA CONTRATACIÓN RESERVADA

| 4.1. | ¿POR QUÉ?

La contratación reservada, como mecanismo de políticas públicas, desempeña un papel fundamental en la promoción de la inclusión laboral y económica de ciertos colectivos en el mercado de contratación pública. Esta estrategia **se basa en la reserva de contratos, o porcentajes** de éstos a través de lotes de contratos⁸, para empresas o entidades que cumplen requisitos específicos, como **EI o CEEIS**, con el propósito de brindar oportunidades a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja en el ámbito laboral.

Es preciso señalar, que la contratación reservada es **de carácter obligado para las Administraciones públicas**, con un mínimo de un 10% sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación del año anterior relativos a los suministros y servicios (consultar el apartado 4.2 Normativa: Ley 9/2017) y se constituye como una **herramienta eficaz para fomentar la integración socio-laboral** de personas en situación de exclusión o vulnerabilidad.

Algunos de los **beneficios** de estos contratos reservados son:



Inclusión social: Al dar prioridad a la contratación de empresas que emplean personas en riesgo de exclusión social, se busca promover la inclusión y la integración de colectivos vulnerables en el mercado laboral. Las EI juegan un papel clave, proporcionando oportunidades de trabajo y reintegración social.



Reducción de desigualdades: La contratación reservada contribuye a reducir las desigualdades económicas y sociales al brindar oportunidades equitativas a grupos que de otro modo podrían tener dificultades para acceder al mercado laboral o a oportunidades comerciales.



Promoción de empresas sociales: La contratación reservada, gracias al peso de la compra pública, puede apoyar la creación y el crecimiento de empresas de la ES y de inserción, que tienen un fuerte compromiso con la la generación de impacto social positivo.

8 BOE núm. 272, de 09/11/2017, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Promoción de valores sociales: La contratación reservada promueve valores como la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la justicia social y la responsabilidad ambiental. Estos valores son fundamentales para construir una sociedad más equitativa y sostenible.



Estímulo a la innovación: Al dar oportunidades a empresas y organizaciones con enfoques innovadores y soluciones creativas para la inclusión laboral y social, se fomenta la innovación y la diversificación de la economía y se impulsa la madurez del mercado.



Impulso económico local: Fomentar la contratación pública responsable puede estimular el crecimiento económico al apoyar empresas locales, especialmente a las de ES, como las EI. Esto genera empleo de calidad y fortalece la economía local. El retorno económico y social estimado de la inversión realizada en las EI puede llegar a cuadruplicarse⁹.



Reducción de gasto público: Con la inserción de estos colectivos en la masa laboral, se reduce el gasto social de las Administraciones, a la vez que aumentan sus ingresos en forma de impuestos y cotizaciones.

Como tenemos señalado, la contratación reservada desempeña un papel crucial en la promoción de la sostenibilidad, la inclusión social y el desarrollo sostenible. Sin embargo, también presenta **desafíos**, como el **desconocimiento** y la **complejidad técnica** de la compra pública y, por tanto, la falta de puesta en práctica en las entidades públicas.

La creación de **mesas de diálogo** y **observatorios** que hagan seguimiento del cumplimiento de las reservas de contratos y **plataformas** con buscadores específicos para estos contratos son **herramientas de apoyo** útiles para facilitar la a creación de pliegos y contratos reservados, además de **guías prácticas** como ésta.

⁹ AREI, *Retorno social y económico de las Empresas de Inserción de Aragón. Presentación de Resultados.* https://www.areinet.org/wp-content/uploads/2022/10/sroi_diptico-resultados.pdf

Decálogo retos en materia de contratos reservados

El siguiente decálogo fue elaborado por nosotros, AEIGA, con la participación de las 15 asociaciones españolas de EI, fruto de la reunión en Santiago de Compostela, de la que también fuimos organizadores.

1	Aprobar los acuerdos de los órganos competentes de las comunidades y/o ciudades autónomas que no los tuvieran aprobado sobre los porcentajes de reservas. Sería aconsejable que se asemejara al exigido en el ámbito estatal (10%) en relación con el presupuesto autonómico o local.
2	Promover la creación de mecanismos públicos de control eficaces sobre el seguimiento y grado de cumplimiento de contratos reservados de acuerdo a la disposición adicional (DA) 4ª de la Ley 9/2017, así como cualquier otra normativa o ley transversal que contemple porcentajes obligatorios de contratación reservada.
3	Fomentar el diálogo con el sector . Necesidad, por parte de la Administración de conocer sectores, actividades y capacidad productiva de CEEIS y EI; para identificar actividades y servicios objeto de contratación reservada y evitando contratos desiertos.
4	Consignar la obligación de presentación de inscripción en el registro correspondiente al comienzo de los procedimientos de licitación y, en caso de resultar adjudicatarias, mantener su calificación e inscripción en dicho registro durante toda la vigencia del contrato. Para garantizar este cumplimiento es imprescindible que los registros de CEEIS y EI estén debidamente actualizados.
5	Recoger en los pliegos de licitación la expresa prohibición de subcontratación a empresas no beneficiarias del derecho de reserva, salvo en las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se justifique debidamente en el expediente.
6	Implementar en las correspondientes plataformas de contratación los mecanismos adecuados para que la publicidad de este tipo de contratos sea identificable y accesible.
7	Realizar una revisión de la regulación de la DA 4ª , ya que permite la reserva a todo tipo de contratos, pero únicamente se puede establecer el porcentaje de cumplimiento con respecto de los contratos de suministros y servicios, lo que puede desincentivar la tramitación como reservados a los contratos de obras y concesiones. Valorar la necesidad de revisión del catálogo de servicios del anexo VI y su adaptación a la realidad actual del sector.

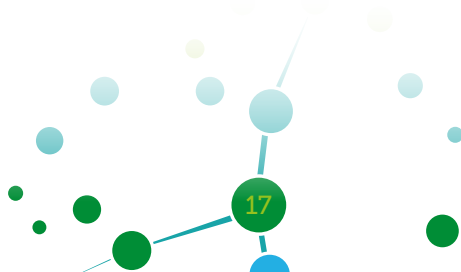


8	Consignar en los pliegos y en el anuncio la existencia de la reserva y mención al artículo en el que se basa ; para justificar la limitación a la concurrencia competitiva, como función estratégica de la contratación pública y como elemento integrador del colectivo protegido.
9	Mejorar la formación del órgano de contratación y sensibilizar al respecto de las pautas legales que se encuentran incorporadas en el marco de políticas de desarrollo económico eficiente, sostenible e inclusivo. Las distintas autoridades competentes liderar esta acción.
10	Crear herramientas para fomentar una mayor concreción de criterios sociales, ambientales y de innovación en medidas específicas fácilmente comprobables, sin reducirlo al mero cumplimiento de la legalidad.

| 4.2. | NORMATIVA

Tanto la normativa europea como la estatal en materia de contratación reservada, deja claro que la reserva de contratos es de carácter obligatorio y no se trata sólo de una declaración de intenciones.

Europea	Las Directivas 2014/24/UE y 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 son la clave y palanca en el ámbito de la contratación pública en la Unión Europea.
	El objetivo de ambas es armonizar y regular los procesos de contratación en la UE, promoviendo la competencia, la transparencia y la eficiencia en el gasto público. A 2014/24/UE se centra en contratos públicos en general, y en su artículo 20 hace referencia a la Contratación Reservada estableciendo las reglas y condiciones bajo las que los Estados miembro pueden reservar ciertos contratos públicos para las EI y las empresas de trabajo protegido. A 2014/23/UE se aplica a sectores especiales, pero ambas comparten principios fundamentales y disposiciones clave para la contratación pública en Europa.



La Ley 9/2017 de 8 de noviembre sobre contratos del sector público tiene como objetivo la transposición de las directivas anteriormente mencionadas. La **DA 4ª**, con el objetivo de promover la inclusión social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, establece:

- La reserva obligatoria mínima de las Administraciones públicas para contratos con EI y CEEIS en un porcentaje de 10% sobre el total de los contratos de suministros y servicios especificados en el Anexo VI adjudicados en el ejercicio anterior, si no se hubiera acordado un porcentaje en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017.

“El Acuerdo del Consejo de Ministros al que se refiere este apartado deberá adoptarse en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. Si transcurrido este plazo el Acuerdo del Consejo de Ministros no se hubiera adoptado, los órganos de contratación del sector público estatal deberán aplicar el porcentaje mínimo de reserva del 7%, que se incrementará hasta el 10 % a los cuatro años de la entrada en vigor de esta Ley, sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública) recogidos en el anexo VI celebrados en el ejercicio anterior al que se refiera la reserva, en los términos indicados en el primer párrafo del mismo apartado”.

- La posibilidad de división de los contratos en lotes para facilitar el acceso de las empresas a la contratación pública .
- La obligatoriedad de hacer mención del carácter reservado del contrato en el anuncio de la licitación.
- La no exigencia de la constitución de una garantía provisional, a no ser que el órgano de contratación, por razones excepcionales, lo justifique en el expediente.

La Ley 7/2022 , de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados, establece el marco legal en España para la gestión de residuos y la protección de suelos frente a la contaminación. La presente Ley promueve la Economía Circular y busca reducir la generación de residuos, fomentar la reutilización y el reciclado, y regular de manera más eficaz la eliminación segura de residuos peligrosos. Además, aborda la rehabilitación de suelos contaminados para prevenir daños ambientales y proteger la salud pública.

En LA DA 19º señala que el tratamiento de este tipo de responsabilidades (recoger, transportar y tratar residuos textiles, muebles y equipamiento), serán otorgados preferentemente a través de contratos reservados. Para cumplir con dicha obligación, al menos la mitad del valor total del contrato debe ser reservado para EI y CEEIS con autorización para el tratamiento de residuos y teniendo que justificarlo si no se cumpliera.



La normativa de contratación reservada en Galicia ha evolucionado en respuesta a cambios en la legislación nacional, en particular, la Ley de Contratos del Sector Público, y europea, así como la necesidad de promover la inclusión, la ES y el desarrollo sostenible en la región, en línea con las directrices europeas y nacionales. Estas normativas han establecido criterios y límites para la aplicación de la contratación reservada, incluyendo la definición de empresas elegibles y procedimientos a continuación.

Autonómica

La **Ley 14/2013**, de 26 de diciembre sobre la racionalización del sector público autonómico, en su artículo 26, incorpora reformas en la contratación pública en España, incluyendo aspectos relacionados contratación reservada, porcentajes mínimos y máximos tratando de impulsar la inclusión y la ES en los procesos de contratación pública a nivel nacional y autonómico.

La **Ley 18/2021**, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, modificando dicho artículo 26 de la Ley 14/2013 estableciendo que cualquier objeto de contrato puede calificarse como reservado, eliminando el porcentaje máximo de contratos reservados, y fijando el mínimo autonómico anual en un 5% (calculado sobre la suma de los importes, con IVA, de adjudicación del ejercicio presupuestario anterior, de los contratos menores y contratos abiertos simplificados¹⁰, incluidos en los códigos CPV del anexo VI.

La **Ley 8/2016**, de 8 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, establece medidas específicas para mejorar y fortalecer el sistema de servicios sociales en la región apoyándose en la contratación reservada. Esta modificación se centra en abordar aspectos como la atención a la dependencia, la participación ciudadana, el papel del tercer sector y la calidad de los servicios. El objetivo principal es proporcionar un sistema de servicios sociales más eficiente y centrado en las necesidades de los ciudadanos.

10 BOE núm. 272, de 09/11/2017. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| 4.3. | ¿CÓMO HACERLO?

El procedimiento relativo a la contratación reservada es el mismo que se llevaría a cabo en cualquier otro contrato público pero la limitación radica en el derecho de participación que debe señalarse en los pliegos como un requisito de capacidad.

REQUISITOS CLAVE

- En el anuncio de la licitación y en los pliegos se debe **hacer referencia a la condición de reserva del contrato** según la DE LA 4ª de la Ley 9/2017 y/o la DA 19ª Ley 7/2022
- Debe establecerse que sólo podrán **participar las entidades** que se indican en la **reserva de contratos**.
- Para los contratos reservados a los CEEIS y El **no** procederá la exigencia de la **garantía definitiva**, salvo que por motivos excepcionales se considere necesario.

¿QUÉ CONTRATOS SE PUEDEN RESERVAR?

Es importante destacar que **cualquier objeto contractual**, sin limitación del sector o actividad, ni del importe, procedimiento de adjudicación, o cualquier otra característica, **puede calificarse como reservado**.

La referencia al suministro y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017 se refiere únicamente al cálculo del porcentaje mínimo de aplicación de la reserva para los órganos de contratación del Estado. Ello **no limita la posibilidad de reservar contratos de obras u otros objetos contractuales** no mencionados en el Anexo VI (consultar el Anexo de esta guía). La DA 4ª se refiere a estos códigos CPV como un método de cálculo específico para la Administración del Estado, y no impide la reserva de una amplia variedad de contratos de diferentes sectores y características.

Incluso, la normativa establece **sectores** (textil, muebles y equipamiento) en los que los **contratos reservados deben ser preferentes**, como en el caso de la DA 19ª de la Ley 7/2022, en la que se establece que al menos un 50% del importe adjudicado debe ser para El y CEEIS autorizados para el tratamiento de residuos.

En el siguiente enlace se puede consultar documentación específica de contratos reservados por sector:

www.aeiga.org/catalogo-ei





LOS PLIEGOS

Los pliegos de contratación contienen información detallada sobre los contratos, requisitos, procedimientos y condiciones que deben seguir tanto las entidades públicas como las empresas que deseen participar en el proceso de licitación.

Estos documentos son esenciales para garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de contratación y para que las empresas interesadas comprendan completamente los requisitos y condiciones del contrato reservado.

Entender los pliegos. Elementos clave relativos a los contratos reservados:

Título de referencia: Nombre del contrato en el que debe hacerse referencia su condición de reservado.

Descripción del contrato: Los pliegos de contratación reservada comienzan con una descripción detallada del contrato en cuestión. Ello incluye la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir, las cantidades estimadas, los plazos de entrega o ejecución y cualquier otro detalle relevante.

Requisitos y criterios de elegibilidad: Establecen los requisitos que deben cumplir las empresas que deseen optar la contratación reservada. Ello puede incluir la condición de EI, CEEIS, cooperativa u otros tipos de organizaciones. También se pueden especificar los porcentajes mínimos de personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad que deben ser empleadas por la empresa.

Criterios de evaluación: Los pliegos suelen detallar los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar al adjudicatario. Ello puede incluir factores como la calidad de la oferta, el precio, la experiencia previa de la empresa y su capacidad técnica.

Procedimiento de licitación: Describe el procedimiento que seguirá el proceso de licitación, incluyendo la fecha de inicio y cierre de la presentación de ofertas, la forma en que se presentarán las ofertas y el cronograma del proceso.

Documentación requerida: Los pliegos especifican la documentación que las empresas deben presentar junto con su oferta. Ello puede incluir certificados, acreditaciones, estados financieros, referencias y cualquier otro documento necesario para demostrar su elegibilidad y capacidad.

Condiciones contractuales: Se establecen las condiciones generales y específicas del contrato, incluyendo los derechos y obligaciones de ambas partes, los plazos de entrega o ejecución, las penalizaciones por incumplimiento y cualquier otro aspecto relevante.

Transparencia y rendición de cuentas: Los pliegos suelen incluir disposiciones que promueven la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de contratación, como la publicación de resultados y la posibilidad de impugnar decisiones.

Plazos y fechas importantes: Se indican los plazos y fechas clave a lo largo del proceso de licitación, como la fecha límite para la presentación de ofertas, la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación.

Anexos y formularios: Los pliegos pueden incluir anexos y formularios que las empresas deben completar y presentar como parte de su oferta.

No siguiente enlace pódense consultar ejemplos de diferentes modelos de pregos:

www.aeiga.org/catalogo-ei



DIFERENTES OPCIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LAS EI

Otras formas en las que las EI pueden participar en la contratación pública son:

- Contratos y lotes reservados a EI según DA 4ª de la Ley 9/2017 y DA 19ª de la Ley 7/2022.
- Contratos en libre concurrencia.
- Contratos en libre concurrencia pero que incorporen cláusulas sociales. Estas cláusulas pueden hacer referencia a los criterios de adjudicación o las condiciones de ejecución.
- Contratos que establezcan como criterio de adjudicación o condición de ejecución la subcontratación de una EI.
- Contratos menores a EI.

¿CÓMO POTENCIAR LOS CONTRATOS RESERVADOS A LAS EI?

Impulsar la contratación reservada requiere un enfoque integral que involucre a diferentes actores, desde entidades gubernamentales hasta empresas y organizaciones de la sociedad civil.

- 1. Planificación anticipada:** Esto implica revisar los contratos públicos con antelación para determinar cuáles de ellos son apropiados para la reserva de contratos en sectores en los que operan las EI.
- 2. Legislación y regulación:** Adoptar o mejorar la legislación y regulación relacionada con la contratación reservada. Esto puede incluir la clarificación de los criterios de elegibilidad, la expansión de los sectores y tipos de contratos elegibles, y la definición de porcentajes de reserva adecuados.

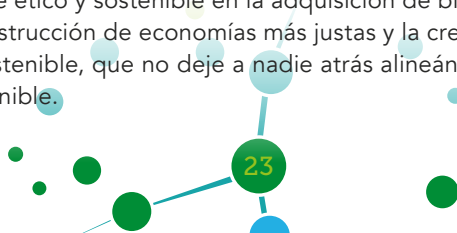


- 3. Transparencia y rendición de cuentas:** Mantener altos estándares de transparencia en el proceso de contratación reservada, así como el grado de cumplimiento, y garantizar que las decisiones se tomen de manera justa y equitativa.
- 4. Divulgación de casos de éxito:** Destacar y compartir casos de éxito de empresas beneficiarias de contratación reservada para inspirar a otras organizaciones y demostrar los beneficios sociales y económicos de este enfoque.
- 5. Monitorización y evaluación:** Implementar sistemas de monitorización y evaluación para asegurarse de que se cumplan los objetivos de contratación reservada y que las empresas beneficiarias estén desempeñando un papel efectivo en la inclusión laboral y social.
- 6. Sensibilización y educación:** Llevar a cabo campañas de sensibilización y programas educativos dirigidos a empresas, entidades públicas y a la sociedad en general para aumentar la comprensión de la importancia de la contratación reservada y sus beneficios sociales.
- 7. Capacitación empresarial:** Ofrecer programas de capacitación y asistencia técnica a las empresas que deseen participar en contratación reservada. Esto puede incluir la preparación de documentación, la comprensión de los requisitos y la mejora de la capacidad técnica.
- 8. Asociaciones público-privadas:** Fomentar la colaboración entre el sector público y el sector privado para desarrollar programas y proyectos que promuevan la contratación reservada. Esto puede incluir alianzas estratégicas y acuerdos de colaboración.

| 4.4. | OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN

La **contratación responsable** se distingue por la inclusión de criterios de valoración que consideran factores sociales, ambientales y éticos en la selección de proveedores y en la toma de decisiones de adquisición. Aunque no implica la reserva de contratos específicos para ciertos tipos de empresas, su enfoque principal reside en la promoción de prácticas sostenibles, la inclusión de proveedores éticos y la consideración de impactos sociales.

Es decir, la contratación responsable, al considerar no sólo el precio y la calidad de los bienes o servicios, sino también su impacto social y medioambiental, se convierte en un **aliado estratégico** de la contratación reservada. Juntas, estas prácticas promueven un enfoque ético y sostenible en la adquisición de bienes y servicios, lo que contribuye a la construcción de economías más justas y la creación de un futuro más próspero y más sostenible, que no deje a nadie atrás alineándose con los principios de desarrollo sostenible.



¿Quieres saber más?

Puedes contactarnos en:

AEIGA		Centro de Emprendimiento Ciudad de la Cultura 15707 Santiago de Compostela		881 95 74 52 698 12 04 55
		https://www.aeiga.org/es/contactanos/ 		aeigagalicia@aeiga.org

Otros recursos útiles

PLATAFORMAS	Contratación Pública Responsable https://contratacionpublicaresponsable.org/
	Oficina de Fomento da Contratación Responsable https://oficinacontratacionresponsable.com/
	Moda Re-. Contratación pública de la recogida y gestión de residuos textiles https://www.residuotextil.org/
DOCUMENTOS	Guía de compra pública responsable y del fomento de la contratación pública de entidades y empresas de la Economía Social. CEPES, Confederación Empresarial Española de la Economía Social.
	Guía de contratos reservados para Empresas de Inserción: de la teoría a la práctica en 10 pasos. FAEDEI, Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción.
	Estudio, análisis y propuesta sobre los contratos reservados a empresas de inserción en España. FAEDEI, Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción.
	Contratos reservados y cláusulas sociales para Empresas de Inserción. ADEIPA, Asociación de Empresas de Inserción del Principado de Asturias.
	Guía para unha contratación pública socialmente responsable no sector público autonómico galego de a Xunta de Galicia. Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións públicas e Xustiza, Asesoría Xurídica Xeral.



DOCUMENTOS	<p>Informe especial de supervisión relativo a la contratación estratégica en 2021. OIReScon, Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.</p>
	<p>Contratos reservados en el sector de recogida y tratamiento de la ropa usada en España de Moda Re- MODA RE- S. Coop. de Iniciativa Social.</p>
	<p>Guía para las administraciones públicas sobre contratos reservados en el sector de los residuos textiles de Moda Re- MODA RE- S. Coop. de Iniciativa Social.</p>
OUTROS	<p>Adjudicación de contrato reservado a EIL CORMO INTEGRAL por el Concello de Vigo.</p>



| 5 | SOSTENIBILIDAD EN LAS EI

| 5.1. | INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA

Las EI con su actividad consiguen un triple impacto: ayudan a resolver una necesidad social generando puestos de trabajo para personas en riesgo de exclusión y la contribución por su actividad propia y los servicios realizados a sus contratantes al desarrollo sostenible. El modelo alcanza la innovación social fortaleciendo el desarrollo local inclusivo y la cohesión social.



SOLUCIÓN A UNA
NECESIDAD SOCIAL



GENERACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO



CONTRIBUCIÓN AL
DESARROLLO SOSTENIBLE

El triple impacto de AEIGA y las EI asociadas. Fuente : Elaboración propia.

Con la adquisición de los productos y servicios ofrecidos por las EI, los **contratantes**, sean instituciones públicas o entidades privadas, también **contribuyen a la sostenibilidad de su propia organización y a alcanzar la Agenda 2030**. Las EI deben ser entendidas como un grupo de interés clave para cualquier organización que aspire la integración de la sostenibilidad.

Pero en AEIGA y muchas de nuestras asociadas vamos más lejos. Además de la aportación al desarrollo sostenible a través de nuestra función, **integramos la sostenibilidad de manera estructural** con la implantación de un Plan Estratégico basado en el triple impacto, incluyendo medidas de carácter medioambientales, como la medición de la huella de carbono para establecer un control sobre nuestro impacto, y sociales, como la elaboración de los Códigos Éticos y la aplicación de acciones preventivas LGBTIFóbicas.

| 5.2. | AGENDA 2030 Y ODS

La respuesta a los retos actuales de la humanidad, tanto sociales como medioambientales, aparecen recogidos en la Agenda 2030, la hoja de ruta global para el desarrollo sostenible, estructurada en 17 objetivos (ODS, Objetivos de Desarrollo Sostenible) y 169 metas. Los desafíos son múltiples y complejos precisando de la contribución de la Administración pública, pero también de las empresas y de la ciudadanía.





En este contexto, las EI, que nacen como instrumento de lucha contra la pobreza y la exclusión social, hacen propio de manera natural el primero de los Objetivos: **ODS 1 Poner fin a la pobreza**. Por sus características las EI garantizan la protección de las personas en situación o riesgo de exclusión, previniendo la pobreza al conseguir un puesto de trabajo y empleo digno.

La formación de las personas trabajadoras, a través de la capacitación en el puesto de trabajo y de la mejora de la empleabilidad, facilitando y fomentando acceso a programas educativos y formativos de calidad es también parte de las características constitutivas de las EI, contribuyendo al **ODS 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos**.

El **ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos** está sin duda ligado a las EI y a AEIGA por su propia naturaleza, como agentes clave en la generación de puestos de trabajo y en la promoción de empleo de calidad para personas con dificultades en el acceso al mercado laboral.

PERSONAS	PLANETA	PROSPERIDAD	ALIANZAS
<p>1 FIN DE LA POBREZA</p>	<p>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p>	<p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p>17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS</p>
<p>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p>	<p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>	
<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>		<p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>	

Los ODS prioritarios para las EI clasificados en las 5 Ps: Personas (People), Prosperidad (Prosperity), Planeta (Planet), Paz (Peace) y Alianzas (Partnership). Fuente : Elaboración propia.

A través de la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión las EI contribuyen al **ODS 10 Reducir la desigualdad**, el compromiso con el **ODS 5 Igualdad de género** es también acentuado, facilitando a las mujeres en igualdad de condiciones el acceso a recursos económicos y su empoderamiento.

Las actividades de las empresas asociadas a AEIGA se desarrollan principalmente en el ámbito provincial, por lo que están apegadas al territorio con una vocación de desarrollo social inclusivo. En consecuencia, contribuyen también al **ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles**.

Además muchas actividades desarrolladas por las empresas asociadas promueven modalidades de consumo y producción sostenible, por ejemplo a través del fomento del uso responsable de recursos y del impulso a la Economía Circular (**ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles**), en el sector textil, en la gestión de residuos y en procesos de producción agroecológica, entre otros, contribuyendo la creación de los denominados empleos verdes.

En un ejercicio de coherencia y como parte de nuestro Plan Estratégico que estamos a desarrollar, tanto en AEIGA como en 6 de nuestras asociadas, estamos incorporando medidas para la mitigación del cambio climático, como la medición de la huella de carbono, aportando en la consecución del **ODS13 Acción por el clima**.

Por último, AEIGA, entre nuestras actividades fomentamos la colaboración multiagente con la Administración pública pero también con el sector privado para la promoción de mercados laborales inclusivos y la generación de oportunidades de inserción laboral, como marca el **ODS 17 Alianzas para alcanzar los Objetivos**. Como parte de esta labor, pertenecemos a EAPN (European Anti Poverty Network), FFOROESGAL (Foro por la Economía Social Gallega), FAEDEI (Federación Asociaciones Empresas Inserción) y VIRATEC (Clúster Gallego de Soluciones Ambientales y Economía Circular). El diálogo y las alianzas estratégicas en términos de cooperación son esenciales para conseguir que las EI sean consideradas actores clave en la integración de la sostenibilidad en las organizaciones.



Entidades de las que forma parte AEIGA. Fuente: Elaboración propia.



| 6 | GUÍA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN ASOCIADAS

Servicios de las empresas

 ALIMENTACIÓN	 COMERCIO SEGUNDA MANO Y STOCKS	 CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO	 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE VEGETAL USADO
Ahortas Primicias	Arroupa Servicios Comerciales Vivir do traballo	Feito Pontevedra Properdis	Compostela Inserta
 SENSIBILIZACIÓN	 SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS	 SERVICIO DE BEDELERÍA	 SERVICIOS FORESTALES Y DE JARDINERÍA
Arroupa	Corno Integral	Properdis	Corno Integral Feito Pontevedra Properdis
 SERVICIO DE LIMPIEZAS	 SERVICIO DE PORTES, TRASLADOS, MONTAJE Y/O ALMACENAMIENTO	 TRANSPORTE DE RESIDUOS TEXTILES	 GESTIÓN DE RESIDUOS TEXTILES
Compostela Inserta	Compostela Inserta Servicios Comerciales Vivir do traballo	Arroupa Servicios Comerciales Vivir do traballo	Arroupa

| 6.1. |



- **¿Quiénes somos?**

Gestionada por la Fundación CADISAN y Cáritas Diocesana de Santiago de Compostela, en nuestras instalaciones, situadas en Órdenes (A Coruña) dinamizamos y dignificamos la profesión agrícola.

- **¿Qué hacemos?**



Contamos con casi 3 hectáreas dedicadas a la **horticultura ecológica** y al cultivo de pequeños frutos **donde apostamos por la producción de alimentos seguros y de calidad.**

Comercializamos directamente **suministrando a pequeñas tiendas agroalimentarias** en nuestro entorno más cercano. Apostamos por el comercio de proximidad, reduciendo también la huella de carbono.

También a través de nuestro proyecto de **cestas solidarias**, compuestas por una selección de productos de huerta tradicional gallega, cultivados en ecológico directamente para su venta. Incluyen hortalizas y pequeños frutos de temporada sabrosos y saludables.

La compra puede hacerse dándose de alta en el grupo de difusión de WhatsApp (directamente en el número de contacto o a través del icono en la web).



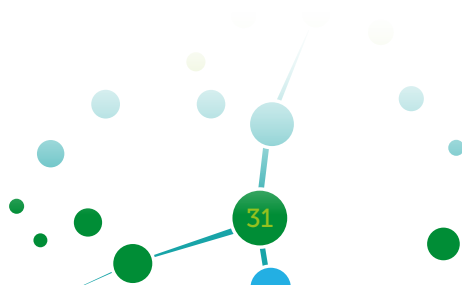


• ¿Cómo contactarnos?

AHORTAS EI, SLU	
 Lugar Outeiriño, 2, 15680, Ordes (A Coruña)	 981 935 080
 881 981 719	 administracion@ahortas.es
 Isabel Fraga Castro	 https://www.arroupa.es/ahortas/

• Otros detalles

PROMOTOR	Fundación Cáritas Diocesana Santiago de Compostela		
CIF	B-70587969	AÑO CUALIFICACIÓN	2019



| 6.2. |



• ¿Quiénes somos?

Con el objetivo de incorporar al mercado laboral a personas en riesgo o situación de exclusión social, proporcionándoles un trabajo remunerado y la formación y acompañamiento necesarios para la mejora de sus condiciones de empleabilidad y facilitarles el acceso al mercado laboral ordinario, desarrollamos actividades en materia de reutilización y reciclaje textil. La gestión es hecha desde la Fundación CADISAN y Cáritas Diocesana de Santiago de Compostela.

Además, somos socios de Moda Re-, la cooperativa de iniciativa social sin ánimo de lucro impulsada por la Confederación Cáritas Española, dedicada a la gestión del círculo completo de la ropa usada: recogida, preparación para la reutilización, reciclaje, donación y venta.

• ¿Qué hacemos?



Somos **transportistas, agentes y gestores de valorización** de residuos textiles, recogemos la ropa y complementos que la ciudadanía deposita en los contenedores de Arroupa instalados en las vías públicas y/o en entidades privadas, así como en los roperos parroquiales de la Diócesis de Santiago. En nuestra página web, disponemos de un mapa donde localizar el contenedor más cercano. Además hacemos el servicio de **instalación, mantenimiento y vaciado de contenedores** de ropa usada para ayuntamientos y entidades privadas.

Siguiendo la pirámide de jerarquía de residuos, apostamos por la reutilización del mayor número de prendas de ropa. Posteriormente a la recogida, en la nave de se hace la **clasificación** contribuyendo al proceso de preparación para la **reutilización** de las prendas **y el reciclado**, con la finalidad de reincorporarlas al proceso productivo mediante la transformación en nuevas fibras.

Una parte del producto reutilizable tiene como destino nuestras **tiendas de ropa** de segunda mano y restos de stock, Arroupa Moda Re, y otra es para la atención de las personas en diferentes situaciones de vulnerabilidad que participan en el **Programa de Entrega Social**, dirigido a apoyarlas.

Además, realizamos campañas de sensibilización ambiental, a través de unidades didácticas diseñadas para diferentes edades y dirigidas a colegios pero también a la sociedad en general.



• ¿Cómo contactarnos?

ARROUPA SANTIAGO EI, SLU			
	Vía Isaac Peral, 5B. Pl Tambre 15890 Santiago de Compostela (A Coruña)		
	981 935 080		881 939 713
	ARROUPA MODA RE- <ul style="list-style-type: none">• Calle Barcelona, 65. A Coruña• Calle de las Casas Reais, 6. Santiago de Compostela	<ul style="list-style-type: none">• Calle Eduardo Pondal, 22. Pontevedra• Avda del Balneario, 51. Arteixo	
	www.arroupa.es		info@arroupa.es
	Isabel Fraga Castro		

• Otros detalles

PROMOTOR	Fundación Cáritas Diocesana Santiago de Compostela		
CIF	B-70467659	AÑO CUALIFICACIÓN	2015

| 6.3. |



• ¿Quiénes somos?

Constituida en 2009 por la Asociación sin ánimo de lucro Plataforma polo Emprego, somos una de las primeras EI de Galicia. Desarrollamos nuestra actividad económica y empresarial principalmente en la provincia de A Coruña, ofreciendo servicios de recogida y transporte de aceite vegetal usado, portes y mudanzas y limpiezas y desinfección profesional de edificios y locales.

• ¿Qué hacemos?



Como única empresa con convenio con el Ayuntamiento de Santiago y la Asociación de Hosteleros, realizamos la **recogida y transporte de aceite vegetal usado** de manera gratuita, según las necesidades del productor. El radio de acción se extiende a Bertamiráns, Milladoiro, Teo, Muros, Boiro y Silleda, colaborando con establecimientos hosteleros, así como en centros socioculturales de Santiago y en algunos puntos limpios gallegos.



Ofrecemos **servicios de limpiezas y mantenimiento profesionales**, tanto a entidades públicas como privadas (empresas, oficinas, comunidades de propietarios, establecimientos comerciales), adaptados a las necesidades de los clientes (con carácter diario, semanal y mensual), abarcando desde la limpieza de cristales hasta la de obra.



Por último, efectuamos **servicios de portes, traslados y montajes** de exposiciones o transporte y montaje en todo tipo de eventos culturales y deportivos.





• ¿Cómo contactarnos?

COMPOSTELA INSERTA EIL SL			
	Calle Concheiros 33, 1º andar, 15703 Santiago de Compostela		695 668 623
	695 668 623		administracion@ compostelainserta.com
	Beatriz Seoane Chao		www.compostelainserta.com/

• Otros detalles

PROMOTOR	Asociación para á promoción social e a inserción laboral Plataforma polo Emprego		
CIF	B-70181771	AÑO CUALIFICACIÓN	2010



| 6.4. |



• ¿Quiénes somos?

Creada en Vigo en el 2005, nos especializamos en trabajos medioambientales, forestales y de jardinería, y además actualmente ofrecemos acompañamiento a personas dependientes en sus tareas cotidianas en la provincia de Pontevedra.

• ¿Qué hacemos?



Entre los **trabajos medioambientales** que realizamos está la restauración de ríos y riberas, la eliminación controlada de especies vegetales exóticas invasoras y la creación y mantenimiento de senderos.

En el **servicio de jardinería**, ofrecemos creación y mejora de zonas verdes, diseño y construcción de jardines, instalación y diseño de riego automático, mantenimiento y limpieza de jardines y poda de árboles, arbustos y sebes, además de trabajos de jardinería en general.



La poda de árboles forestales, los trabajos selvícolas y de roza total o selectiva, las plantaciones forestales y la limpieza, en general, de fincas y eliminación de restos son parte de nuestros **servicios forestales**.

Para terminar, realizamos **servicios atención a personas** como los vitales de apoyo a personas mayores con problemas de movilidad o discapacidad, así como acompañamiento a las personas que lo precisen en sus labores cotidianas.





• ¿Cómo contactarnos?

EIL CORMO INTEGRAL SLU			
	Avda. Martínez Garrido 21, int. 36205 Vigo (Pontevedra)		986 253 176 680 401 771
	680 401 771		eil@cormointegral.es
	Charo González Costas		www.cormointegral.es

• Otros detalles

PROMOTOR	Fundación Érguete – Integración		
CIF	B-36952166	AÑO CUALIFICACIÓN	2008



| 6.5. |



• ¿Quiénes somos?

La finalidad de Feito Pontevedra es posibilitar el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva, diseñando itinerarios de inserción personalizados. Tenemos un doble objetivo: ofrecer servicios de alta calidad y contribuir al desarrollo profesional y vital de nuestro alumnado y personas trabajadoras.

• ¿Qué hacemos?



En nuestra oferta de actividades contamos con **servicios agrícolas**: diseño, ejecución y mantenimiento de hortalizas ecológicas y plantación y poda de árboles fruteros.



También ofrecemos **servicios forestales**, desde diseño, ejecución y mantenimiento de senderos y pistas, eliminación de especies invasoras, trabajos selvícolas (desbroces, klareos y podas) y repoblaciones y limpieza, mantenimiento de senderos y márgenes fluviales.

En los servicios **jardinería** llevamos a cabo el diseño, ejecución y mantenimiento de jardines públicos y privados, tratamientos ecológicos contra plagas de jardín, diseño, ejecución y mantenimiento de pequeñas aulas de naturaleza y cierres con madera y barreras vegetales.

Para finalizar, **acondicionamos elementos arquitectónicos tradicionales** como hórreos, molinos y lavaderos.





• ¿Cómo contactarnos?

FEITO PONTEVEDRA EIL SL			
	Calle Cruceiro 17, 36002 Pontevedra		986 858 254 626 257 051
	626 257 051		feitopontevedra@gmail.com
	Laura Vilán		www.feitopontevedra.es

• Otros detalles

PROMOTOR	Asociación Rexurdir Provincial		
CIF	B-94098357	AÑO CUALIFICACIÓN	2014



| 6.6. |



• ¿Quiénes somos?

Somos una El promovida por la Asociación Raíña Paraíso, que nació con un objetivo social: generar oportunidades laborales para personas del rural. Con el paso del tiempo la asociación descubrió que su "sueño" era mucho más amplio: que cada persona aporte lo mejor de sí misma.

• ¿Qué hacemos?







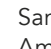



Elaboramos productos ecológicos bajo la marca Raíña:

- **Huerta ecológica:** verduras y hortalizas frescas y de temporada cultivadas de forma ecológica y con mucho amor.
- **Conservas vegetales:** Línea de conservas elaboradas con nuestras verduras y hortalizas ecológicas: cremas vegetales, tomate triturado, pisto y mermeladas.
- **Repostería ecológica sin gluten:** productos dulces y salados elaborados con materias primas ecológicas y harinas libres de gluten. Aptos para personas con alergias e intolerancias (gluten, lactosa, frutos secos, etc.).



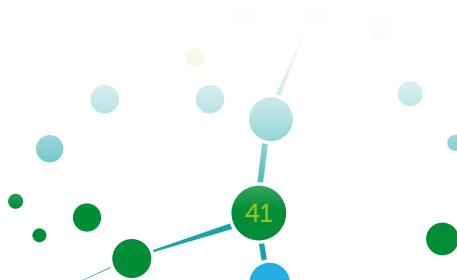


• ¿Cómo contactarnos?

PRIMICIAS RAÍÑA EIL, SLU			
	Raíña s/n, Cabrui, 15685 Mesía (A Coruña)		
	693 747 500		693 747 500
	<ul style="list-style-type: none">• Obrador: Escola de Agricultura Ecolóxica de Vilasantar. A matés s/n. 15807 Vilasantar		<ul style="list-style-type: none">• Tienda: Praza de Abastos de Santiago de Compostela. Calle das Ameas s/n. Nave 1, posto 45-46. 15704 Santiago de Compostela
	https://raíña.org		primiciaseil@gmail.com
	Víctor Manuel Blanco Naveira		

• Otros detalles

PROMOTOR	Asociación Raíña Paraíso		
CIF	B-02714657	AÑO CUALIFICACIÓN	2021



| 6.7. |



PROPERDIS
EMPRESA DE INSERCIÓN LABORAL

• ¿Quiénes somos?

La Eco Brigada de Properdis está compuesta por un equipo multidisciplinar de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, cualificadas y preparadas para la ejecución de obras forestales, jardinería, mantenimiento, obras, reformas y servicios de conserjería.

• ¿Qué hacemos?



Ofrecemos trabajos de **jardinería** y servicios agrícolas como **plantaciones y viveros**. Realizamos **trabajos forestales y ambientales**, y **desbroce y limpieza de fincas**.

Brindamos asistencia en el **control de espacios protexidos**.

También en construcción montamos **invernaderos y sistemas de riego** y realizamos **obras, mantenimientos de patrimonio y reformas**.



Por último realizamos labores de **servicio de conserjería**.





• ¿Cómo contactarnos?

PROPERDIS EIL, SL	
 A Gándara 33, Oleiros 15993 Ribeira (A Coruña)	 981 865 716 686 812 097
 686 812 097	 ecobrigadas@amicos.org
 Xoan España	 www.ecobrigadas.com

• Otros detalles

PROMOTOR	Fundación Amicos para a protección de persoas con discapacidade intelectual		
CIF	B-70271 614	AÑO CUALIFICACIÓN	2011



| 6.8. |



• ¿Quiénes somos?

Promovida por Cáritas Diocesana Tui – Vigo, somos una EI en materia de reciclado textil, que tiene por objetivo la integración socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social, proporcionándoles un trabajo remunerado y formación, además de un servicio de acompañamiento adaptado para mejorar su empleabilidad y facilitarles el acceso al mercado laboral ordinario.

• ¿Qué hacemos?



Realizamos el **servicio de recogida** de residuos de ropa y complementos a través de los contenedores distribuidos por las localidades situadas en las Diócesis de Tui-Vigo, Diócesis de Ourense y Diócesis de Mondoñedo-Ferrol para posteriormente proceder a su procesamiento, reutilización y venta.



En nuestras tiendas efectuamos el **servicio de venta** directa a consumidores finales de ropa, calzado y complementos de calidad (de segunda mano o restos de stock) en las tiendas Moda Re- situadas en Vigo. Ofrecemos moda y diseño en el mismo espacio, fomentando hábitos de consumo responsable.





Por último también participamos en la dignificación de la entrega gratuita de ropa y calzado, haciendo un **servicio de entrega social** a las familias más vulnerables y con menos recursos que se acompañan desde los servicios de acogida de Cáritas.



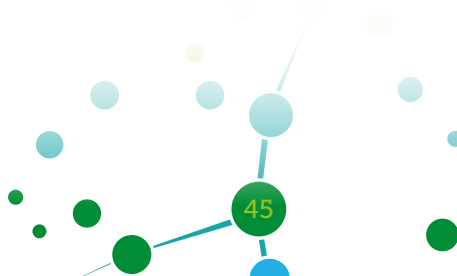


• ¿Cómo contactarnos?

SERVICIOS COMERCIALES DE INSERCIÓN LABORAL EIL SL			
	Calle García Barbón, 104 Baixo 36201 Vigo (Pontevedra)		
	986 443 310 608 809 089		608 809 089
	MODA RE- <ul style="list-style-type: none">• Plaza de la Estación 1 (C. C. Vialia, local 117) 36201, Vigo (Pontevedra)• Calle Andalucía 1, 36205, Vigo (Pontevedra)• Avenida Florida 22, 32610, Vigo (Pontevedra)• Rúa do Grove 1 (Hipermercado Alcampo), 36209, Vigo (Pontevedra)		
	https://modare.org/		info@scinsercion.com
	Miguel Ángel Mazorra Souto		

• Otros detalles

PROMOTOR	Cáritas Diocesana Tui Vigo		
CIF	B-27 865 260	AÑO CUALIFICACIÓN	2019



| 6.9. |



• ¿Quiénes somos?

Promovemos la inclusión social y laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y con diversas dificultades, que reciben nuestro acompañamiento y capacitación para empoderarlas en su camino hacia una vida plena y significativa. A través de esta iniciativa, recuperamos productos post consumo dándoles una nueva vida. Lo mejor, lo recaudado en nuestras tiendas solidarias se destina a generar más empleos dignos y a fomentar una sociedad más inclusiva, sostenible y consciente.

• ¿Qué hacemos?



Prestamos **servicio de recogida a domicilio** de ropa, calzado, muebles, libros, juguetes, vajillas, decoración, ropa de cama, equipos electrónicos y cualquier otro producto que pueda tener una segunda vida.



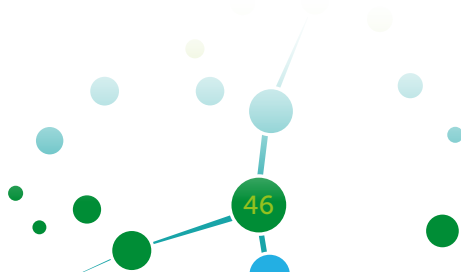
Con todas las donaciones, hacemos **venta a precios solidarios, entrega solidaria** a familias vulnerables o reciclaje en nuestro Atelier.



En el Atelier ofrecemos el **servicio de costura**, customización, arreglos, diseños y patrones de piezas textiles, y sobre todo reciclamos el tejido vaquero convirtiéndolo en forros para cojines, bolsos para la compra, adornos de Navidad, etc.

También **impartimos obradoiros** para la iniciación en la costura con telas recicladas y damos formación en diversas técnicas de aprovechamiento textil (patchwork, tapices, bisutería textil, tejidos, etc).

Damos **servicio de traslados** de muebles, vacíos, limpiezas y recolocación de trasteros, almacenas y oficinas.



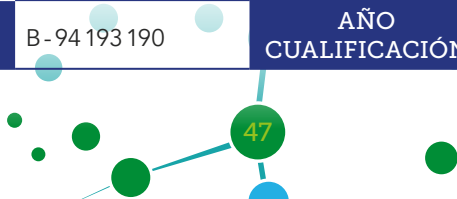


• ¿Cómo contactarnos?

VIVIR DO TRABALLO, EMPRESA DE INSERCIÓN LABORAL, SL	
	Calle Santa Clara, 35 bajo. c.p. 36002, Pontevedra
	986 848 159 605 399 142
	605 399 142
	BOA VIDA <ul style="list-style-type: none">• Calle Santa Clara, 35 bajo. 36002, Pontevedra• Rúa Da Seca, 3 bajo. 36002, Pontevedra• Calle San Roque, 11, bajo. 36600, Vilagarcía de Arousa
	https://boavida.org/vivir-do-traballo/
	tendaboavida@gmail.com
	Lourdes Bustamante Flores

• Otros detalles

PROMOTOR	Asociación Filantrópica de Inclusión Social Activa Boa Vida		
CIF	B-94 193 190	AÑO CUALIFICACIÓN	2020



ARCHIVO ADJUNTO

En este apartado detallamos el Anexo VI de la Ley 9/2017, que incluye los CPV de los servicios y suministros a los que hace referencia la DE LA 4º relativa a los contratos reservados.

Servicios de limpieza

90610000-6, 90611000-3, 77211500-7, 77310000-6, 77311000-3, 77313000-7, 77314000-4, 90917000-8, 77211400-6, 90910000-9, 90911300-9, 90919200-4, 90690000-0

Servicio de recogida y reciclaje

90511300-5, 90511400-6, 90531000-8.

Servicios forestales

77200000-2, 77231000-8, 77231800-6, 77312000-0, 77312100-1, 79930000-2

Servicios de lavandería

98311100-7, 98311200-8, 98312100-4, 98314000-7, 98315000-4, 98311000-6

Servicios de hostelería y catering

79952000-2, 55130000-0, 79952100-3, 55120000-7, 79950000-8, 55512000-2, 55330000-2, 55400000-4, 55410000-7

Servicios de transporte

60112000-6

Servicios de impresión

79824000-6, 79821000-5, 79820000-8, 79800000-2, 79810000-5, 79823000-9, 79971000-1, 79971200-3, 79971100-2

Servicios sociales

85320000-8, 85312000-9, 85300000-2, 85310000-5

Servicios de almacenamiento y distribución

63100000-0, 63120000-6, 63121100-4

Servicios de hospedaje y turismo rural

63500000-4, 75125000-8

Servicios de trabajo administrativo

92500000-6, 92510000-9, 92511000-6, 92512000-3, 79500000-9, 98341120-2, 98341130-5, 79511000-9, 92520000-2, 92521000-9, 92521100-0, 72312000-5



Servicios de gestión y trabajo auxiliar

45233294-6, 45316000-5, 79993100-2, 79993000-1

Servicios de correo y publicidad

79571000-7, 79340000-9, 79341000-6, 64121100-1, 64121200-2, 79520000-5, 79920000-9, 79921000-6

Servicios de mantenimiento y reparación

45422000-1, 45420000-7, 50850000-8, 45262500-6, 45262520-2, 50000000-5, 71314100-3, 45330000-9, 45442100-8, 50232200-2, 45262680-1, 45259000-7, 50115000-4

Producción y venta de plantas de temporada, de compost, de planta y arbusto, de mobiliario de jardín...

03121100-6, 03451300-9, 39142000-9, 03110000-5

Producción y venta de jabones de mano

33711900-6, 33741100-7, 39831700-3

Producción y venta de herramientas de cocina de madera

39220000-0, 44410000-7, 39221100-8, 39221180-2, 39141000-2

Producción y venta de mobiliario de carpintería

39100000-3, 03419100-1, 37800000-6, 37810000-9

Venta y distribución

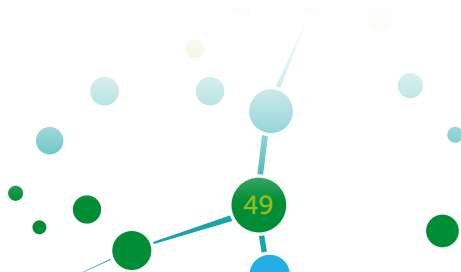
30199000-0, 39000000-2

Suministros para eventos

18530000-3

Regalos e regalos de empresa

39516000-2, 39295500-1, 39561140-5, 39200000-4, 39290000-1, 39170000-4, 44111300-4, 39298900-6, 44812400-9





aeiga

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
DE INSERCIÓN DE GALICIA